En sesión celebrada el día 13 de junio de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre los planes de conservación y recuperación de especies catalogadas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa De Simón Caballero (10-22/POR-00221).

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 13 de junio de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Marisa De Simón Caballero, parlamentaria del GPM Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, Presenta la siguiente pregunta oral para que sea contestada por el gobierno, en sesión del próximo Pleno de control de este Parlamento.

La Ley Foral 2/1993 (derivada de la 4/1989 española) supuso un hito en la protección de la fauna en nuestra Comunidad, al incluir cinco categorías distintas de protección proactiva ("En peligro de extinción", "Sensibles a la alteración de su hábitat", "Vulnerables", "Extinguidas" y "De Interés Especial"), para todas las cuales era obligatoria la redacción y puesta en práctica de planes de conservación y/o recuperación.

Sin embargo, hace 3 años fue aprobado el Decreto Foral 254/2019, que creaba el Listado Navarro de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE navarro) y el Catálogo de Especies Amenazadas, bajo el eufemismo de 'actualizar' la situación del Catálogo de Especies Amenazadas, fechado hace al menos 17 años (DF 563/1995 y DF 94/1997). El DF aprobado en 2019 pretendía ser el buque insignia de la conservación de la biodiversidad del Gabinete de ltziar Gómez, pero se invalidó por la degradación, cuantitativa y cualitativa, de la normativa de protección ambiental acometida por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno Foral, que eliminó tres categorías de protección del especies en el seno de Catálogo y por ende, al 74 % de las especies protegidas (16 especies en la categoría de "Sensibles a la alteración de su hábitat", 3 especies en la de "Extinguidas" y 77 especies como "De interés especial"), rebajando la protección específica. Eso suponía impedir la puesta en práctica de planes proactivos de conservación y/o recuperación, que eran obligatorios entre 1 y 3 años después de su catalogación del año 1995.

Para combatir ese despropósito, la asociación navarra Gurelur, con la colaboración de la asociación que ha conseguido la protección histórica del lobo en España, ASCEL (Asociación para la Conservación y Estudio del Lobo ibérico), interpuso en 2019 un Recurso Contencioso-Administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de Navarra contra el Gobierno Foral, porque considerábamos que ese Decreto Foral 254/2019 era manifiestamente ilegal. No se respetaba la ley foral propia, incurría en la vulneración del principio de jerarquía normativa regional, y conllevaba la desprotección y descatalogación de la mayoría de las especies de fauna silvestre de nuestra Comunidad.

Tras una primera sentencia favorable (31/03/2021), el Gobierno Foral, de un modo temerario, recurrió formulando sendos recursos de casación.

Primero el Tribunal Supremo inadmitió el Recurso de Casación, mediante Providencia de 28/10/2021, y ahora, el Tribunal Superior de Justicia de Navarra también rechaza el Recurso de Casación Autonómico, por Auto de 10/02/2022, los cuales se adjuntan. Ambos pronunciamientos, condenando en costas al Gobierno Foral, anulan de forma irreversible el Listado y Catálogo Navarro aprobado por el Decreto Foral 254/2019.

Por ello, el Ejecutivo Foral debería ahora comprometerse a la aprobación inmediata de planes de conservación y recuperación de todas las especies catalogadas, en un período no superior a tres años, tal y como exige la legislación vigente, planes que, no obstante, ya llevan más de tres lustros sin ver la luz.

¿Tiene prevista el Gobierno de Navarra la aprobación inmediata de planes de conservación y recuperación de todas las especies catalogadas, en un período no superior a tres años, tal y como exige la legislación vigente?

Pamplona-Iruña, a 8 de junio de 2022

La Parlamentaria Foral: Marisa De Simón Caballero